



MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO.
EXPTE. 2025/PES_02/002522.

ÓRGANO: ALCALDÍA, RESOLUCIÓN NÚM. 167/2026

FECHA: 29/01/2026

TEXTO:
ASUNTO: Declara definitivo el acuerdo Plenario de 27/11/2025, de aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025, aprobó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, elaborado y remitido a este Ayuntamiento por Sevilla Activa MP SAU, como medio propio de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, suscrito con fecha 1/12/2025, por el Delegado Municipal de Hábitat Urbano, D. José García Guerrero.

El anuncio de exposición pública del citado expediente se fijó en el Tablón Municipal (ordinario y electrónico), y en el Portal de Transparencia Municipal, el día 2/12/2025, y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 234, de 4 de diciembre de 2025, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, como queda acreditado en el certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación, que consta en su expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Consideraciones generales.
El artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que en el caso de que no se hayan presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Competencia para resolver.
El Alcalde tiene competencia para resolver este asunto en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar que ha adquirido carácter definitivo el acuerdo Plenario adoptado en la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2025, relativo a la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, dado que no se han presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública indicado en la parte expositiva de esta Resolución.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva, así como el texto íntegro del Plan Municipal de Vivienda y Suelo en el Tablón Municipal (ordinario y electrónico), en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Municipal.

TERCERO.- Remitir el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, con la correspondiente diligencia de aprobación inicial y definitiva, a la Consejería de la Junta de Andalucía, competente en materia de vivienda.

El enlace del Portal de Transparencia para acceder a la documentación relativa a este expediente, es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	7NZw2XRptPd3i8V+yLoAgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	03/02/2026 13:08:31	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7NZw2XRptPd3i8V%2ByLoAgg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





<https://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Usos-y-destinos-del-suelo-00022/>

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

Umbrete (fecha de firma electrónica)
El Alcalde
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto

Código Seguro De Verificación	7NZw2XRptPd3i8V+yLoAgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	03/02/2026 13:08:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/7NZw2XRptPd3i8V%2ByLoAgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

